REFERENCIA: *Nota UOC N° 2571/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la LPN N° 04/2020, "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato" – Plurianual - ID N° 374.592.*----------

Asunción, 01 de diciembre de 2021

DICTAMEN D.J.N° 1.977

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la LPN N° 04/2020, "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato" – Plurianual - ID N° 374.592.----------

INSTRUMENTALES ADJUNTADAS

1- **Nota Act. 07 N° 1098/2021** de fecha 25 de noviembre de 2021, firmada por el Crio. Ppal. MCP. Marcial Torres Ruiz Díaz, por la cual solicita la extensión de vigencia de los Contratos N° 71/2020 y 74/2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniendo todas las especificaciones técnicas y condiciones del PBC. Asimismo, menciona en su nota cuanto sigue: "*La presente solicitud se basa en la necesidad de seguir contando con la provisión de Reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato a fin de satisfacer las necesidades del servicio afectado...*".----------

MARCO LEGAL APLICADO

1- **Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63°** establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones.../////...*

...///... fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

2- **Resolución DNCP N° 4576/2020**, de fecha 15/10/2020, por la cual se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad del Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, que establece en su Art. 9°, inciso d): *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de complementar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos;* e): *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".-*

CONCLUSION

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia de los Contratos N° 71/2020 y 74/2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, suscriptos con las firmas **BIOANALISIS SRL. y EUROQUIMICA S.A.**, a través de la confección de las Adendas respectivas de los contratos mencionados, en el marco del proceso de la LPN N° 04/2020, "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato" – Plurianual - ID N° 374.592.--

LUZ NUÑEZ DE OCAMPO
Lic. Ppal. MCP, Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico